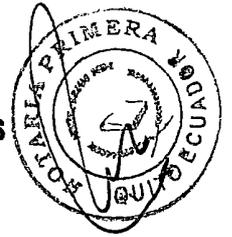




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001

2014 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P09059



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

SANTUARIO DE ALOASÍ S.A. ALOASISA

CUANTÍA: USD\$ 1.600,00

DI 3 COPIAS

O***A**



Escritura número nueve mil cincuenta y nueve (Escr. No. 9.059) -----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **miércoles veinte y cuatro de septiembre de dos mil catorce**; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece el señor **MILTON RAMIRO CHILIG CHIPUGSI**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **SANTUARIO DE ALOASÍ S.A. ALOASISA** según el nombramiento que se agrega, el comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Mejía, provincia de Pichincha y de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula cuya fotocopia debidamente autenticada se agrega; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Milton Ramiro Chilig Chipugsi , en su calidad de Gerente y representante legal de **SANTUARIO DE ALOASÍ S.A. ALOASISA** El compareciente es mayor de edad, soltero, ecuatoriano,

domiciliado en el Cantón Mejía, provincia de Pichincha y de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito, quien suscribe voluntariamente esta escritura.

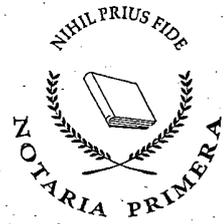
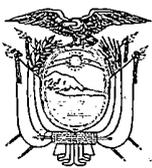
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía SANTUARIO DE ALOASÍ S.A. ALOASISA se constituyó mediante escritura celebrada el tres de enero del dos mil cinco, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía el veinte y cuatro de enero del dos mil cinco. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** De acuerdo a lo resuelto en Acta de Junta que se acompaña se reforman los siguientes artículos relacionados con el aumento de capital: **ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de dos mil seiscientos dólares americanos dividido en quinientas veinte acciones de cinco dólares cada una. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** El capital de la compañía es de dos mil seiscientos dólares americanos distribuido de conformidad con el siguiente cuadro:

Accionista	Cap. anterior	Aumento capital	Cap. Después aumento	No. acciones
1).- Aguilar Luis,	\$ 50	\$ 80	\$ 130	26
2).- Caiza Carlos,	50	80	130	26
3).- Caiza José	50	80	130	26
4).- Carua Willan	50	80	130	26
5).- Changoluisa Jaime	50	80	130	26
6).- Chilig Milton	50	80	130	26
7).- Escobar Jenny	50	80	130	26
8).- Fajardo Jorge	50	80	130	26
9).- Gualotuña César	50	80	130	26
10).- Guamán José	50	80	130	26
11).- Itas Milton	50	80	130	26
12).- Iza Arturo	50	80	130	26
13).- Padilla Ramiro	50	80	130	26
14).- Padilla Jorge	50	80	130	26
15).- Quinaluisa Nelson	50	80	130	26
16).- Salazar José	50	80	130	26
17).- Toapanta Víctor	50	80	130	26
18).- Toapanta Ángel	50	80	130	26
19).- Vargas Gonzalo	50	80	130	26
20).- Yáñez César	50	80	130	26
Totales	\$ 1.000	\$ 1.600	\$ 2.600	520

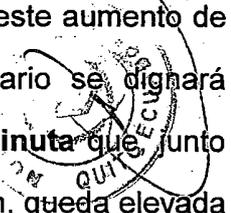
Consecuentemente el capital anterior fue de un mil dólares y con el aumento de capital actualmente se lo fija en dos mil seiscientos dólares. Se aclara que se eleva a escritura todo el contenido del Acta de Junta General

0000002

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el primero de septiembre del dos mil catorce. **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de este aumento de capital es de mil seiscientos dólares. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.” **Hasta aquí la minuta que** junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los compareciente aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Patricio Cobos Guerrero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil diez. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



MILTON RAMIRO CHILIG CHIPUGSI

C.C. 1715051452

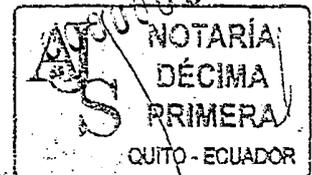
COMPañÍA DE CAMIONETAS SANTUARIO DE "ALOASI"

Resolución No. 05.Q.IJ.0174

ALOASI - ECUADOR

RUC - 1791973348001

Teléfono 2309-692



Aloasí,,a 20 de abril del 2014

Sr.

MILTON RAMIRO CHILIG CHIPUGSI

Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle, que la JUNTA GENERAL DE ACIONISTAS de la Compañía Santuario de Aloasi S:A "ALOASISA",reunida con el carácter de extraordinario en conformidad con los artículos 230,231,233,235,y236 de la ley de Compañías realizada el día 20 de abril del 2014, en la parroquia de Aloasi,Canton Mejia,provincia de Pichincha, tuvo el acierto de nombrarle como **GERENTE** para el periodo de dos años, hasta el 20 de abril del 2016,Contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Mejía.

La mencionada Compañía fue legalmente constituida mediante escritura publica celebrada el 3 de enero del 2005 ante el notario vigésimo séptimo del Cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir e inscrita en el registro mercantil del Cantón Mejia el 24 de enero del 2005.

De acuerdo a los artículos segundo y vigésimo tercero del Estatuto Social, corresponde a usted ejercer la representación legal y jurídica de la compañía en todo negocio y operaciones, así como en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales.

Aprovecho la oportunidad para desearte éxito en sus funciones así como firma al pie de esta comunicación la razón de su aceptación para los fines consiguientes.

Atentamente,

Sr. WILLAN PATRICIO CARUA TITUANA

.....

PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

RAZON.- En esta fecha 20 de abril del 2014, acepte el cargo de **GERENTE** de la Compañía " Santuario de Aloasi" S:A " ALOASISA"

Sr. Milton Ramiro Chilig Chipugsi

.....

GERENTE DE LA COMPAÑIA

171505145-2



RAZÓN: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 92 del Repertorio y 78 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Viernes 2 de Mayo del 2014 a las ocho horas cuarenta minutos.- Certifico


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MEJÍA
REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA

[Firma manuscrita]

REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a. 24 SET. 2014
[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cavallos
Notaría Primera del Cantón Quito

0000004

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SANTUARIO DE ALOASÍ S.A. ALOASISA

En el cantón Mejía, al primer día del mes de septiembre del 2014, siendo las 9H00 del día, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Simón Bolívar s/n y calle José Ignacio Albuja, de la parroquia Aloasí, se encuentran reunidos los siguientes accionistas:

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1).- Aguilar Campos Luis, | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 2).- Caiza Escobar Carlos, | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 3).- Caiza Yanguisela José | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 4).- Carua Tituaña Willan | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 5).- Changoluisa Vega Jaime | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 6).- Chilig Chipugsi Milton | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 7).- Escobar Uvillus Jenny | propietaria de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 8).- Fajardo López Jorge | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 9).- Gualotuña Morales César | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 10).- Guamán Silva José Luis | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 11).- Itas Cuestas Milton | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 12).- Iza Carua Arturo | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 13).- Padilla Aguirre Ramiro | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 14).- Padilla Guerrero Jorge. | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 15).- Quinaluisa Caisa Nelson | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 16).- Salazar Imbaquingo José | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 17).- Toapanta Padilla Víctor | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 18).- Toapanta Toapanta Ángel | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 19).- Vargas Quinaluisa Gonzalo | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |
| 20).- Yáñez Villegas César | propietario de 10 acciones de \$ 5,00 cada una. |

Los accionistas enumerados se reúnen en Junta Universal al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

Aumento de capital y reforma de estatutos.

Preside la sesión el señor Willan Carua Tituaña, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente señor Milton Chilig Chipugsi.

El quórum con el que se instala la Junta es el 100 % del capital social.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día consistente en aumento de capital y reforma de estatutos.

Toma la palabra el señor Milton Chilig e indica que es necesario que la compañía aumente su capital en numerario y lanza como moción que todos los accionistas aumenten su capital en \$ 80,00 cada uno, depósito que se debe realizar en la cuenta de la compañía, así como también solicita se pronuncien respecto a la reforma del Estatuto.

Luego de las deliberaciones y opiniones del caso la Junta aprueba por unanimidad que se deposite en la cuenta bancaria de la Empresa el día miércoles 3 de septiembre del año en curso el valor total de \$ 1.600,00, de tal manera que cada accionista aumente su

capital en numerario en \$ 80,00, así como también se aprueba por unanimidad que se reforme los artículos cuarto y trigésimo primero de los Estatutos.

Se acuerda también que esta Acta de Junta en todo su contenido se eleve a escritura pública.

Toma la palabra el señor Willan Carua Tituaña e indica que en vista de este aumento de capital en numerario los artículos reformados quedan de la siguiente manera, por lo que eleva a moción que se aprueben los siguientes textos:

ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de dos mil seiscientos dólares americanos, (\$ 2.600,00) dividido en 520 acciones de cinco dólares cada una.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- El capital de la compañía es de \$ 2.600,00, distribuido de conformidad con el siguiente cuadro:

Nombre del Accionista	Cap. anterior	Aumento de capital	Cap. después del aumento	Número de acciones
1).- Aguilar Luis,	\$ 50	\$ 80	\$ 130	26
2).- Caiza Carlos,	50	80	130	26
3).- Caiza José	50	80	130	26
4).- Carua Willan	50	80	130	26
5).- Changoluisa Jaime	50	80	130	26
6).- Chilig Milton	50	80	130	26
7).- Escobar Jenny	50	80	130	26
8).- Fajardo Jorge	50	80	130	26
9).- Gualotuña César	50	80	130	26
10).- Guamán José	50	80	130	26
11).- Itas Milton	50	80	130	26
12).- Iza Arturo	50	80	130	26
13).- Padilla Ramiro	50	80	130	26
14).- Padilla Jorge	50	80	130	26
15).- Quinaluisa Nelson	50	80	130	26
16).- Salazar José	50	80	130	26
17).- Toapanta Víctor	50	80	130	26
18).- Toapanta Ángel	50	80	130	26
19).- Vargas Gonzalo	50	80	130	26
20).- Yáñez César	50	80	130	26
Totales	\$ 1.000	\$ 1.600	\$ 2.600	520

Luego de las preguntas y acuerdos del caso, se aprueba por unanimidad reformar los artículos que anteceden que señalan el capital y el cuadro de integración de capital, en los términos que se dejan mencionados.

No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, concede unos minutos para redactar esta Acta. A las 11H05 se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que es aprobada por la unanimidad de los asistentes. Para constancia suscriben este



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito

0000005

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA SANTUARIO DE ALOASI S.A ALOASISA**, con fecha tres de enero del año dos mil cinco, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, la escritura **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada por **SANTUARIO DE ALOASI S.A ALOASISA**, de fecha veinte y cuatro de septiembre del dos mil catorce, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito. En Quito 21 de noviembre del dos mil catorce.



NOTARIA
27
Ab. Carmen Cárdenas Coronado

Dir.: Av. 6 de Diciembre y Soberano Edificio Capitolio Planta Baja
Telf.: 2902617/2927684

0000006

instrumento y autorizan al señor Gerente para que firme la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, en su representación.

1).- Aguilar Campos Luis,
171147187-5

2).- Caiza Escobar Carlos,
1708358424



3).- Caiza Yanguisela José
140679395-5

4).- Carua Tituaña Willan
Presidente de la Junta
171059043-9

5).- Changoluisa Vega Jaime
171074255-3

6).- Chilig Chipugsi Milton
Gerente-Secretario de la Junta
171503145-2

7).- Escobar Uvillus Jenny
1712288073

8).- Fajardo López Jorge
170594188-6

9).- Gualotuña Morales César
170441599-2

10).- Guamán Silva José Luis
170625125-0

11).- Itas Cuestas Milton
171365876-1

12).- Iza Carua Arturo
171373874-9

13).- Padilla Aguirre Ramiro
1710598754

14).- Padilla Guerrero Jorge
170321549-9

15).- Quinaluisa Caisa Nelson
171363004-0

16).- Salazar Imbaquingo José
171059743-4

17).- Toapanta Padilla Víctor
170035975-3

18).- Toapanta Toapanta Ángel
1708207848

19).- Vargas Quinaluisa Gonzalo
1718823964

20).- Yánez Villegas César
1718410195

Sea

torgó ante mí , y , en fe de ello , confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SANTUARIO DE ALOASI S.A. ALOASI, sellada y firmada en Quito, a veinticuatro de Septiembre de dos mil catorce.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 314 del Repertorio y 47 del Registro Mercantil. - Marhashi hoy Lunes 22 de Diciembre del 2014 a las ocho horas cuarenta minutos.- Certifico



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTÓN MEJÍA



Dr. Gonzalo Guzmán

Registrador (S)

REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA